

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, diecinueve (19) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 05001-31-10-007-2021-00201.

Ref. Divorcio Contencioso

En los términos del artículo 75 del C.G.P, se acepta la sustitución de poder que realiza el apoderado demandante Dr. MILLER MARTINEZ MARIN, portador de la T.P. Nro. 248.661 del C.S de la J, en el Dr. JOSE LUIS GONZALEZ JARAMILLO, portador de la T.P. Nro. 264.498 del C. S. de la J, a quien se le reconoce personería para actuar dentro de este proceso en representación de la parte demandada.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Jesus Antonio Zuluaga Ossa

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 007 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **20d12c7d228e528bdc6ed1e785568f6056e6796fe09fddb4c8c3bc19b6bba682**

Documento generado en 22/11/2021 09:50:25 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>